



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 222

Primera instancia

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Medica

Demandante: Erik Stefan Monrroy Carmona y otros

Demandado: E.P.S. Emssanar S.A.S. y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00118-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se decretó mediante auto nro. 057 del 06 de febrero de 2023¹ en su numeral quinto, la medida cautelar de inscripción de la demanda declarativa de responsabilidad civil medica con radicado nro. 2022-00118-00 sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria 382-467, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, en propiedad de la entidad EMSSANAR S.A.S.

Este despacho procede a poner en conocimiento a las partes la respuesta allegada mediante mensaje de datos por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca sobre la efectividad del registro de la medida en atención al oficio nro. 29 del 13 de febrero de 2023².

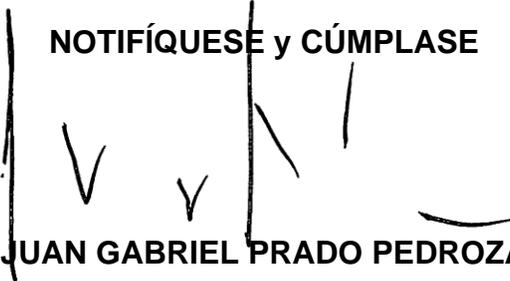
Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, donde consta la inscripción de la cautela decretada³.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 29 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 033

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

VAR

¹ Ordinal 08 – Expediente Digital

² Ordinal 13 – Expediente Digital

³ Ordinal 15 – Expediente Digital